



Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, noviembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020). -

RADICACIÓN:	2020-000154
PROCESO:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	FABIO NELSON QUINTERO TORRES
DEMANDADO:	CATHERINE TOBAR RAMIREZ

Teniendo en cuenta que el resultado de la prueba genética allegado al proceso excluye la paternidad del demandante, con fundamento en el artículo 218 del código civil, se requiere a la demandada para que indique el nombre y lugar donde se pueda ubicar el presunto padre biológico del niño ANGEL MATIAS QUINTERO TORRES, para tal fin se concede un término de cinco (5) días.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____ El _____ de
20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días
inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*